



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 19.993 —

Año CCLXXV.—Tomo IV

Valencia, Viernes 11 Diciembre 1936

Núm. 346.—Página 951

SUMARIO

Ministerio de Justicia

Orden disponiendo se reintegre al servicio activo como Profesor del Instituto de Estudios Penales don Mariano Ruíz-Funes García.—Página 952.

Ministerio de Marina y Aire

Orden concediendo el empleo de Sargento de Aviación a los soldados que se indican.—Página 952.

Otra concediendo los empleos que se citan al personal del Cuerpo de Mecánicos que figura en la relación que principia con D. Juan Antonio López Smit y termina con D. Manuel Laraño Capeli.—Página 952.

Otra concediendo el empleo de Sargento de Aviación a D. Francisco Sánchez Luengo.—Página 953.

Otra concediendo el ingreso en el Arma de Aviación, con el empleo de Sargento a D. Juan Bertomeu Buigues.—Página 953.

Otra concediendo los empleos de Aviación que se citan, al personal que figura en la relación que principia con D. Fernando Blanco de la Carrera y termina con D. José Tuñón Albertos.—Página 953.

Otra disolviendo la Flotilla de Submarinos de Mahón, reintegrándose sus unidades a una sola escuadrilla.—Página 953.

Ministerio de Obras públicas

Orden restableciendo en todas las líneas ferroviarias los derechos de almacenaje y paralización de material y sus recargos, condonados por Orden de 27 de Julio último, y ampliando los plazos legales de entrega de mercancías en un 50 por ciento.—Página 953.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden considerando definitivamente creadas, en las localidades que se indican, las escuelas que se expresan.—Página 954.

Otra prorrogando por dos años el nombramiento de Médico interino en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Madrid a favor de D. Angel Pardo García.—Página 955.

Otra prorrogando por dos años los nombramientos de Ayudantes de Clínicas de los señores que se indican.—Página 955.

Idem íd. íd. de «Encargado temporal del Servicio Oftálmico y Ayudante temporal del departamento de Oftalmología» de D. Manuel Rivas Cherif y D. Manuel López Enríquez, respectivamente, ambos en la Facultad de Medicina de Madrid.—Página 955.

Idem íd. íd. del Ayudante instrumentista y Ayudante jefe de Servicios de doña Pilar Ezquerra Iguacer y D. Carlos Menos Costillado, ambos del departamento de Patología quirúrgica de la Fa-

cultad de Medicina de Madrid.—Página 955

Idem íd. íd. el nombramiento de Jefe de Trabajos de la Clínica de Terapéutica a favor de D. Angel Rodríguez Olleros.—Página 955.

Idem íd. íd. de los nombramientos que se indican a favor de los señores que se expresan.—Página 955.

Ministerio de Agricultura

Orden acordando la separación definitiva del servicio del Ingeniero subalterno afecto al Consejo Forestal D. Francisco Mazarredo y González de Mendoza.—Página 955.

Ministerio de Industria

Orden dictando normas para realizar la liquidación general de cuentas del extinguido Comité de Intervención Provisional en las Industrias.—Página 956.

Administración Central

HACIENDA.—DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.— Señalando el cambio en oro para el pago de los derechos de Aduanas, durante la segunda decena del mes de Diciembre actual.—Página 956.

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE CARABINEROS.— Disponiendo sean empleados en el mando de Unidades de Carabineros los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos del Ejército y de las Milicias de la

República que se relacionan.—Página 956.
 Designando los distritos de las Zonas de Carabineros.—Página 956.
 Promoviendo al empleo de Teniente de Carabineros al Sargento de dicho Instituto D. Francisco Díaz Robles.—Página 956.
MARINA Y AIRE.— SUBSECRETARÍA DE LA MARINA MILITAR.— Disponiendo la cesantía en sus cargos de todo el personal de la disuelta Flotilla de Submarinos de Mahón, con excepción de quienes reúnan el requisito que se determina.—Página 957.
NEGOCIADO DE MÁQUINAS.— Destinando al Estado Mayor de este Ministerio al Teniente maquinista D. Juan Bautista Torrente Vizoso.—Página 957.
SECCIÓN DE PERSONAL.— CUERPOS NAVALES.— Concediendo quince días de licencia, por enfermo, al Alférez de Navío D. Luis Núñez de Castro.—Página 957.
CUERPOS DE LOS SERVICIOS TÉCNICO-INDUSTRIALES DE LA ARMADA.— SECCIÓN DE PERSONAL.— Destinando al Estado Mayor de este Ministerio al Teniente Coro-

nel y Capitán de Ingenieros de la Armada que se indican.—Página 957.

NEGOCIADO DE RADIOTELEGRAFISTAS.— Nombrando para desempeñar el cargo de Jefe de Personal y de los servicios de la Administración de E. M. al Auxiliar que se indica.—Página 957.

MARINERÍA.— Denegando instancia elevada por los Marineros que se indican.—Página 957

Destinando al buque hidrógrafo «Toño» al Cabo electricista Salvador Montesinos.—Página 957

Concediendo la continuación en el servicio, como Marinero de primera, al Artillero que se indica.—Página 957.

Idem íd. íd. al personal de Marinería que se relaciona.—Página 957

Denegando prórroga de un mes de licencia por enfermo al Maquinista Antonio Soto Ortiz.—Página 957

Asignando un fondo económico al buque tanque «Campilo».—Página 957.

INFANTERÍA DE MARINA.— Destinando al Regimiento Naval número 1

al Maestro armero D. Antonio Madrid García.—Página 957.

Reparto y concentración de reclutas del reemplazo de 1936.—Página 957.

CUERPOS DE LOS SERVICIOS TÉCNICO-INDUSTRIALES DE LA ARMADA.— Nombrando Operario de segunda de la Maestranza de Arsenales a D. Rafael García Ortiz.—Página 958.

NEGOCIADO DE SANIDAD.— Desestimando instancia del Licenciado en Medicina y Cirugía D. Saturnino Manuel Casas Sánchez.—Página 958.

GOBERNACIÓN.— INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA.— Dejando sin efecto la separación decretada en 5 de Septiembre último del Agente de primera clase D. Enrique Olivares Barba.—Página 958.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.— DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.— Declarando incursas en el artículo 171 de la Ley a las Profesoras especiales que se indican.—Página 958.

Disponiendo que los sordomudos situados en Puig (Valencia), sigan organizados en Colonia escolar.—Página 958.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado don Mariano Ruíz-Funes García en el cargo de Ministro de Justicia, por Decreto fecha 5 del pasado Noviembre, quien por su cargo de Ministro de Justicia se encontraba excedente como Profesor del Instituto de Estudios Penales,

Este Ministerio ha dispuesto que dicho señor Ruíz-Funes se reintegre al servicio activo con fecha 6 de Noviembre último, cesando en su situación de Profesor excedente del Instituto de Estudios Penales.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Valencia, 8 de Diciembre de 1936.

P. D.,

MARIANO SANCHEZ ROCA
 Ilustrísimo señor Director general de Prisiones.

—xxx—

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: Como recompensa a los méritos contraídos en las opera-

ciones llevadas a cabo en los frentes de Talavera, Bargas y Madrid, por los soldados de Aviación Militar don Bonifacio Blasco Morato y don Santiago Ferrando García, en el batallón extremeño «Nosotros»,

He resuelto concederles el empleo de Sargento del Arma de referencia, con la antigüedad de 28 de Noviembre último y efectos administrativos de 1.º del actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Como rectificación y continuación a la Orden circular de 18 de Noviembre último (GACETA número 326),

He resuelto conceder los empleos que se indican al personal del Cuerpo de Mecánicos comprendido en la siguiente relación, que principia con don Juan Antonio López Smit y termina con don Manuel Laraño Capeli, otorgándoles la antigüedad de 1.º de Octubre pasado y efectos administrativos de 1.º de Noviembre siguiente.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Relación que se cita

A Teniente

Don Juan Antonio López Smit
 Don Alfonso Antúnez Domínguez
 Don Alberto Palomino de la Cruz
 Don Antonio Fernández Maqueda
 Don Antonio Palomo Romero
 Don Bonifacio Rodrigo López
 Don Francisco Peret Ferré
 Don Jerónimo López García
 Don José Corral Fernández
 Don José Juan Fullana
 Don José Martín Rodríguez
 Don Julián García Robledillo
 Don Julio Maestro de la Cuesta
 Don Julio Sastre Hortiguera
 Don Mariano Perea García
 Don Modesto Madariaga Almemdro
 Don Melecio Casado Pérez
 Don Pedro Calvo Bruna
 Don Ramón Matéu Masip
 Don Tomás Herrero López
 Don Vicente Chinesta Sánchez
 Don Luis Lara Cugat
 Don Ricardo Bonafeu Bonafeu
 Don Francisco Castro Varela
 Don Plácido de Celiz Puerto
 Don Juan Panizo Carreras
 Don Ricardo Martí Aguilar
 Don Pedro Pacheco Beltrán

A estos cinco últimos Tenientes se les considerará como aprobados en los primeros cursos de aptitud a que asistieron, y serán colocados en el puesto que les corresponda.

A Brigada

Don José Horts Buxeda
 Don Fernando Salas Recordá
 Don Esteban Vidal Matéu
 Don Antonio Benzalá Soriano
 Don Fulgencio Benito Jiménez
 Don José Gázquez Gómez
 Don Agustín Jiménez Prado
 Don Angel Barcaiztegui Garmendía
 Don Joaquín Vela González
 Don Juan Bautista Portillo
 Don José Moreno Ayala
 Don Joaquín Arnal Castillo
 Don Esteban Fernández de la Torre
 Don Enrique Bru Oller
 Don Domingo Hernández Sánchez
 Don Tomás Rubio Pérez
 Don Fernando Jarque García
 Don Manuel Laraño Capeli

Excmo. Sr.: Como recompensa a los servicios prestados y méritos contraídos por don Francisco Sánchez Luengo, en los sectores de Somosierra, Guadarrama y Talavera,

He resuelto concederle el empleo de Sargento de Aviación, con la antigüedad y efectos administrativos de 1.º del corriente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento licenciado, por inútil, don Juan Bertoméu Buiques, el cual, según acta del Tribunal Médico militar reunido en la plaza de Valencia en 15 de Julio último, fué declarado útil para el servicio militar,

He resuelto concederle el ingreso en Aviación Militar con el empleo de Sargento, antigüedad y efectos administrativos de 1.º del presente mes.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que dispone el artículo tercero del Decreto de 2 de Septiembre último (D. O. de Guerra número 174),

He resuelto conceder los empleos del Arma de Aviación que se citan a los alumnos del curso de Obse valores comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Fernando Blanco de la Carrera y termina con don José Tuñón Albertos, otorgándoles la antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Noviembre pasado.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Relación que se cita

Alférez

Don Fernando Blanco de la Carrera
 Don Luis Díaz González
 Don Mario Quirós Martínez
 Don Desiderio Sirvent López
 Don José Juan Vila Rodríguez
 Don Juan José Vila Rodríguez
 Don José Díaz Casariego

Sargento

Don Gerardo Alvarez Prida
 Don Rafael Bellés Marín
 Don Manuel Corrales Ferrer
 Don Eduardo Martínez Silva
 Don José García Jiménez
 Don Patricio González García
 Don Antonio Maicas Cano
 Don Manuel Ocaña Fariñas
 Don Pedro Puga Ortiz
 Don Manuel Valenzuela de Pablo
 Don Jaime Vigil Gordillo
 Don Juan Vigil Gordillo
 Don Antonio Sirvent Carrillo
 Don Pedro Subirá Folguera
 Don José Tuñón Albertos

Este Ministerio ha dispuesto que a partir del día 1.º del corriente mes quede disuelta la Flotilla de submarinos de Mahón, reintegrándose estas unidades a una sola Escuadrilla.

Valencia, 8 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señores...

—xxx—

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Al objeto de evitar la intensificación de perjuicios originados por la anormalidad en la situación actual se dictó por este Ministerio, con fecha 27 de Julio del corriente año, una Orden disponiendo, con carácter general, la condonación

de todos los derechos de almacenaje y paralización de material y sus recargos que se hubieran producido en las estaciones ferroviarias desde el día 17 al 31 de dicho mes de Julio. La intensidad de la perturbación ferroviaria producida por el movimiento faccioso obligó a este Ministerio, en 4 de Agosto de 1936, a prorrogar dicha condonación hasta nueva orden.

Sin que hayan desaparecido las circunstancias anormales que motivaron aquellas resoluciones ministeriales, el taponamiento primitivo se ha ido disolviendo al llegar a establecerse de hecho un régimen normal dentro de la anormalidad existente. No hay, pues, motivo para mantener por más tiempo la condonación de los devengos de aquellos derechos y recargos.

Por otra parte, la experiencia adquirida durante el régimen anormal que va transcurrido ha puesto de manifiesto que los consignatarios no retiran las mercancías con la debida diligencia, con perjuicio evidente para la formación y circulación de trenes. Tal estado de cosas da lugar a inevitables y frecuentes interrupciones en el tráfico y estancamiento de vagones, precisamente en momentos en que ineludibles necesidades de guerra, de aprovisionamiento y de evacuación de poblaciones, unido a servicios urgentes ordinarios, como el de exportación de naranja, requieren tener en servicio todo el material ferroviario de que se disponga, hartamente menguado en la actualidad por la gran cantidad que ha quedado detenida en la zona ocupada por los rebeldes,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero. Se restablecen en todas las líneas ferroviarias los derechos de almacenaje y paralización de material y sus recargos, así como los plazos de entrega de las expediciones y de retirada de las mismas por parte de los consignatarios.

Artículo segundo. Mientras duren las circunstancias actuales, y hasta nueva orden, se consideran ampliados los plazos legales de entrega de mercancías en un 50 por 100.

Artículo tercero. Los Jefes de Estación quedan facultados, cuando así lo requieran las necesidades del servicio, a proceder a la descarga de vagones y almacenamiento de mercancías por cuenta de los consignatarios.

Artículo cuarto. Cuando hubie a transcurrido el plazo legal de retirada de mercancías con el aumento

eventual consignado en el artículo segundo de esta Orden, sin que hubieran sido retiradas por los consignatarios, ni los Jefes de las estaciones hubieran procedido a su descarga, se comunicará a los consignatarios para que procedan a su descarga y retirada en un último plazo improrrogable de tres días. Transcurrido dicho plazo, el Comité de explotación o sus delegados procederán a la incautación y venta, en pública subasta, de las mercancías, cuyo remanente, después de abonar cuantos derechos y obligaciones pesaran sobre ellas, quedará a disposición de los consignatarios durante el plazo de tres meses.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 10 de Diciembre de 1936.

JULIO JUST

Ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.

—xxx—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Vistas las peticiones de creación de escuelas nacionales que la Diputación de Málaga y los Ayuntamientos de Padules (Almería) y varios de la provincia de Tarragona promueven.

Resultando que los peticionarios se comprometen a facilitar local y casa habitación para los Maestros y material inicial para las escuelas que piden, y que la Inspección de Primera Enseñanza informa que procede la concesión,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta, ha resuelto:

Primero. Que se consideren definitivamente creadas en las localidades que se citan, las plazas siguientes:

Málaga (Casa de la Juventud).—Cuatro para niños y cuatro para niñas.

Málaga (Casa de la Infancia).—Una para párvulos.

Padules (Almería).—Una escuela unitaria de niñas.

Tarragona

Arbós.—Una plaza de Maestro, en el casco.

Alcanar.—Dos plazas de Maestro y una de Maestra, en el casco.

Alcover.—Una plaza de Maestro, en el casco.

Aleixar.—Una plaza de Maestro para párvulos, en el casco.

Alforja.—Una plaza de Maestra para párvulos, en el casco.

Ascó.—Una plaza de Maestro y otra de Maestra, en el casco.

Benifallet.—Una plaza de Maestro y otra de Maestra, en el casco.

Bellvey.—Una plaza de Maestra para párvulos, en el casco.

Barbará.—Una plaza de Maestro y otra de Maestra, en el casco.

La Cenia.—Dos plazas de Maestro y una de Maestra, en el casco.

Canonja.—Una plaza de Maestra para párvulos, en el casco.

Cunit.—Una plaza de Maestro, en el casco.

Catllar.—Una plaza de Maestro y otra de Maestra, en el casco.

Bráfim.—Una plaza de Maestra, en el casco.

Espluga de Francolí.—Cuatro plazas de Maestro y tres de Maestra.

Flix.—Cuatro plazas de Maestro y dos de Maestra, en el casco.

Bellmunt.—Una plaza de Maestra para párvulos, en el casco.

Reus.—Fusión de las dos graduadas del grupo «Prat de la Ribera», en una sola graduada con dirección, sin grado, a cargo de Maestra.

Reus.—Una plaza de Director sin grado, a cargo de Maestro, para el grupo «Carlos Marx».

Reus.—Una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestro, para el grupo «Joaquín Maurín».

Reus.—Conversión de las unitarias de niños números 7, 8, 9, 10, y de niñas, números 4, 7, 8, 9, en graduada, creando tres plazas de Maestro y tres de Maestra que, junto con las anteriores, formarán el grupo «Pompeo Fabra», con una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestro.

Reus.—Conversión de las unitarias de niños números 2, 3 y 12, y de niñas número 5, en graduada, creando cuatro plazas de Maestra que, junto con las anteriores, formarán el grupo «Francisco Ascaso», con una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestro.

Reus.—Conversión de las unitarias de niños 4 y 6, y de niñas números 3, 6, en graduada, creando dos plazas de Maestro y una de Maestra que, junto con las anteriores, formarán el grupo «Rubio y Ors», con una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestro.

Reus.—Ampliar las tres secciones de la graduada de la plaza de San Francisco con la unitaria de párvulos existente y tres plazas de nueva creación, para Maestras, de párvulos, que formarán, en junto, el grupo

«Buenaventura Durruti», con una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestro.

Reus.—Cuatro plazas de Maestro y cuatro de Maestra para el grupo «Francisco Maciá», con una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestra.

Reus.—Ampliar las seis secciones de graduada del grupo «Jaime Comte» con dos plazas para Maestra, con una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestra.

Tarragona.—Agregar las unitarias de niñas números 1 y 2, la de niños número 1 y la de párvulos números 1 y 2 a la graduada de niños número 2, creando una plaza de Maestro y otra de Director, sin grado, a cargo de Maestro.

Tarragona.—Agregar la unitaria de niños número 2, las de niñas números 3 y 4 y las de párvulos 3 y 4, a la graduada de niños número 3, creando una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestro.

Tarragona.—Convertir las unitarias de niños números 3, 4, 5 y 6, y las de niñas números 5, 6, 7 y 8, y las de párvulos números 5 y 6, en graduada, creando una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestro (graduada número 6).

Tarragona.—Dos plazas de Maestro y tres de Maestra (una de párvulos), que agregadas a la unitaria existente en la Casa de Asistencia Social, formarán la graduada número 7, con una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestro.

Tarragona.—Tres plazas de Maestro, que con las unitarias de niños números 7, 8 y 9; las de niñas números 9, 10 y 11, y la de párvulos número 7, formarán la graduada número 8, con una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestro.

Tarragona.—Convertir las unitarias de niños números 10, 11 y 12, y las de niñas números 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18, en graduada número 9, con una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestro.

Tarragona.—Crear una graduada compuesta de seis plazas de Maestra para párvulos, con una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestra.

Tarragona.—Cuatro plazas de Maestro y cinco de Maestra (dos párvulos) para formar la graduada número 10, con una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestro.

Tarragona.—Tres plazas de Maestro y seis de Maestra (dos párvulos), para formar la graduada número 11, con una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestro.

Vendrell.—Convertir las seis uni-

tarias existentes en graduada y añadir seis plazas de Maestro y seis de Maestra de nueva creación, con una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestro.

Santa Bárbara.—Tres plazas de Maestro y dos de Maestra para agregar a la graduada existente, con una plaza de Director, sin grado, a cargo de Maestro.

Vimbodí.—Dos plazas de Maestra y una de Maestro, en el casco.

Vilallonga.—Una plaza de Maestro y una de Maestra, en el casco.

Milá.—Una plaza de Maestra, en el casco.

Albiol.—Una plaza de Maestra (mixta) en el agregado de Bonreorn.

Segundo. Que las obligaciones que supone la creación de las plazas enumeradas se cubran con el crédito que para las 2.666 plazas nuevas se concedió por Ley de 4 de Octubre último, y

Tercero. Que por quien correspondiese, se hagan los correspondientes nombramientos de Maestros con el sueldo de entrada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 8 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decano de la Facultad de Medicina de Madrid de fecha 10 de Noviembre próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto aceptarla y en su virtud disponer la prórroga por dos años del nombramiento de Médico interno a favor de don Angel Pardo García, en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decano de la Facultad de Medicina de Madrid de fecha 10 de Noviembre próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto aceptarla y en su virtud disponer la prórroga de los nombramientos de Ayudantes de Clínicas de don Estanislao Lluerna Uranda y don Luis Alonso García, por dos años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decano de la Facultad de Medicina de Madrid con fecha 3 de Noviembre próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto aceptarla y en su virtud disponer la prórroga, por dos años, a partir de 1.º de Septiembre último, de los nombramientos de «Encargado temporal del servicio Oftalmológico» a favor de don Manuel Rivas Cherif, y el de «Ayudante temporal del departamento de Oftalmología» a favor de don Manuel López Enríquez, en la Facultad de Medicina de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decano de la Facultad de Medicina de Madrid, con fecha 3 de Noviembre próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto aceptarla y en su virtud prorrogar, por dos años, los nombramientos de «Ayudante Instrumentista» a favor de doña Pilar Ezquerria Iguacer y el de «Ayudante Jefe de Servicios» a favor de don Carlos Menos Costilludo, ambos del departamento de Patología quirúrgica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decano de la Facultad de Medicina de Madrid de fecha 3 de Noviembre próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto aceptarla y en su virtud disponer la prórroga del nombramiento de Jefe de Trabajos de la Clínica de Terapéutica a favor de don Angel Rodríguez Olleros, que la desempeña actualmente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta del Decano de la Facultad de Medicina de Madrid con fecha 5 de Noviembre próximo pasado,

Este Ministerio ha resuelto aceptarla y en su virtud disponer la prórroga de los nombramientos de doña María de Castro Cantalapiedra, Ayudante temporal de la «Sección de Anatomía patológica dermatológica»; don Emilio Enterria Gainza, Ayudante temporal del Laboratorio (Sección Anatomía patológica), ambos en el «Departamento de Dermatología»; de don Ramón Ferrer Yague, de Ayudante conservador del «Departamento de Dermatología y Venereología»; de don Manuel Hombria Iñiguez, Encargado temporal del «Laboratorio de Dermatología»; don Serviliano Pineda Martín, Ayudante temporal encargado de la «Microfotografía»; don Manuel Sánchez Carbonero, Ayudante temporal del Laboratorio (Sección Radiumterapia dermatológica), y don Luis Vallejo Vallejo, Ayudante temporal del Laboratorio (Sección de Serología).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

—xxx—

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el apartado d) del artículo tercero del Decreto fecha 27 de Septiembre último (GACETA del 29),

Vengo en acordar la separación definitiva del servicio del Ingeniero subalterno don Francisco Mazarredo y González de Mendoza, afecto al Consejo Forestal.

Lo que comunico a V. I. a los efectos consiguientes.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.

VICENTE URIBE

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

—xxx—

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Autorizada la Dirección general de Industria, por Decreto de 21 de Noviembre último, para realizar la liquidación general de cuentas del extinguido Comité de Intervención provisional en las Industrias, creado por Decreto de 25 de Julio de 1936 y derogado por otro de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le concede el artículo tercero del citado Decreto de 21 de Noviembre ha tenido a bien disponer que los Delegados-interventores de las intervenciones o incautaciones realizadas por la Dirección general de Industria, por delegación del antedicho Comité de Intervención provisional en las Industrias, presentarán en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente Orden, un informe concreto y razonado que abarque los extremos siguientes, adaptados a cada caso:

- a) Capacidad industrial.
- b) Clases, calidad y unidades fabricadas durante el período de incautación o intervención.
- c) Mercado que ha abastecido libremente o por orden de la administración.
- d) Resultado industrial y económico obtenido en la industria.
- e) Materias primas disponibles, su procedencia y necesidades mensuales.
- f) Existencias en almacén de productos fabricados.
- g) Posibles mercados.
- h) Situación económica.
- i) Número de obreros.
- j) Carácter peculiar e incidencias que en el aspecto social hayan podido producirse.
- k) Cuantas sugerencias y observaciones de orden económico social se estimen convenientes para la mejor definición y conocimiento de la industria objeto del informe.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 7 de Diciembre de 1936.

J. PEIRO

Señor Director general de Industria.

—xxx—

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza Troy de oro fino en el

mercado de Londres y la última cotización media de la libra esterlina en la Bolsa de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del mes de Diciembre, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento cuarenta y tres enteros con veinticinco céntimos por ciento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Valencia, 10 de Diciembre de 1936.— P. D., J. Prat.

Ilustrísimo señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto con la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre último (GACETA 285),

Ha acordado emplear en el mando de las Unidades de Carabineros, con las condiciones que se determinan en el artículo primero de dicho Decreto, a los Jefes y Oficiales de las armas y Cuerpos del Ejército y de las Milicias de la República que figuran en la siguiente relación, que comienza con don Luis Cuesta Cuesta y termina con don Alfredo Fernández Alvendín, con antigüedad y efectos administrativos de primero de Noviembre próximo pasado.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 9 de Diciembre de 1936.— P. D., J. Prat.

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Teniente Coronel:

D. Luis Cuesta Cuesta, de Artillería.

Comandantes:

D. Francisco Menayo Baños, de Estado mayor; D. Enrique del Castillo Bravo, de Ingenieros; D. Luis Fanjul A. Santullano, de Sanidad.

Capitanes:

D. Joaquín Rodríguez Rey, de Artillería; D. Santiago Pérez Vázquez, de Sanidad; D. Daniel Peña Villaluenga, de Intendencia.

Tenientes:

D. José Sociano Sanz, de Milicias; D. Manuel Moreno Gallego, de Milicias; D. Santiago Martínez Molina, de Infantería; D. Felipe Requejo Carrió, de Intendencia; D. Lucio Oliva Alcocén, de Artillería; D. Gonzalo Díaz de la Torre, de Artillería; D. Aurelio Díaz

de la Torre, de Artillería; D. Ramón Menéndez Ordóñez, de Milicias; don Juan José Fernández Bonilla, de Milicias; D. José Arrisón Ortiz, de Milicias; D. Santiago Garcés Arroyo, de Milicias; D. Augusto Alvarez Férrez, de Milicias; D. Juan Gil Ruíz, de Sanidad; D. José Alfonso Garrillo, de Sanidad; D. Francisco Osorio Florit, de Sanidad; D. Felipe Gómez Pallette, de Sanidad; D. Sigfredo Cordón Carmoña, de Sanidad; D. Francisco González Gómez, de Sanidad; D. José Luis Castejón, de Veterinaria; D. Alfredo Fernández Alvendí, de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Al reajustar las fuerzas de Carabineros de las antiguas Comandancias de dicho Instituto que existen en territorio leal se han distribuido en cinco Zonas, cuyos distritos deben también precisarse, por lo que en su vista,

Este Ministerio ha resuelto que las expresadas Zonas comprendan los distritos que a cada uno se les señala a continuación:

Primera Zona: Capitalidad Barcelona; distrito: toda Cataluña y parte leal de Huesca.

Segunda Zona: Capitalidad Valencia; distrito: Castellón, Valencia, Alicante y parte leal de Baleares.

Tercera Zona: Capitalidad Almería; distrito: Murcia, Almería y Málaga.

Cuarta Zona: Capitalidad Madrid; distrito: Madrid y demás provincias del interior, leales.

Quinta Zona: Capitalidad Bilbao; distrito: Santander, Vizcaya y parte leal de Asturias y Guipúzcoa.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 10 de Diciembre de 1936.— P. D., J. Prat.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre último (GACETA 285),

Ha acordado conceder el ascenso a Teniente de Carabineros al Sargento de dicho Instituto D. Francisco Díaz Robles, como comprendido en el Decreto de 27 de Septiembre del corriente año, debiendo presentarse con toda urgencia en esta capital (Sección de Carabineros) para confirmarlo en el empleo y designarle el punto adonde debe incorporarse.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 9 de Diciembre de 1936.— P. D., J. Prat.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE MARINA
Y AIRE**

Disuelta la Flotilla de Submarinos de Mahón,

Este Ministerio ha dispuesto que todo el personal que tuviese cargo en la misma, cese en su cometido, a excepción de aquel que, por disposición ministerial, haya sido nombrado para el mando de los buques.

Valencia, 10 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

NEGOCIADO DE MAQUINAS

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Teniente maquinista don Juan Bautista Torrente Vizoso, pase destinado al Estado Mayor de este Ministerio, cesando en su actual destino.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

SECCION DE PERSONAL.—CUERPOS NAVALES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, en resolución a instancia del interesado, de conformidad con la Sección de Personal y a la vista del reconocimiento sufrido por el recurrente,

Ha dispuesto se le concedan quince días de licencia por enfermo para Vinaroz, al Alférez de Navío D. Luis Núñez de Castro, de la dotación del crucero «Méndez Núñez», debiendo incorporarse a su destino una vez terminado este plazo.

Madrid, 9 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

CUERPOS DE LOS SERVICIOS TECNICO-INDUSTRIALES DE LA ARMADA

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Teniente Coronel de Ingenieros de la Armada D. Luis Santomá Casamor y Capitán del mismo Cuerpo D. Fernando Rodrigo Jiménez, pasen destinados al Estado Mayor de este Ministerio, cesando en los destinos que actualmente desempeñaban.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

NEGOCIADO DE RADIOTELEGRAFISTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por el Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena, se ha servido nombrar para desempeñar el cargo de Jefe de Personal y de los Servicios de Administración de Estado Mayor de dicha Base, al Auxiliar de Radiotelegrafía D. Rafael Pastor Font, con antigüedad de 24 de Noviembre último.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Valencia, 9 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

MARINERIA

Dada cuenta de instancias elevadas por los Marineros licenciado Felipe Sanchó Guillén y Rafael Martín Asario, en súplica de que se les conceda la vuelta al servicio activo,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal, ha dispuesto no proceder acceder a lo solicitado, toda vez que en la actualidad existe suficiente número de Marineros de primera y de segunda para atender a las necesidades de la Armada.

Valencia, 7 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario Benjamín Balboa.
Señores...

Se dispone que el Cabo electricista Salvador Montesinos Capacete, pase a prestar sus servicios al buque-hidrógrafo «Tofiño».

Valencia, 7 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señor Jefe de la Sección del Personal.
Señores...

Se concede al Artillero provisional de la dotación del destructor «Almirante Antequera» José Ruíz Laborda la continuación en el servicio como Marinero de primera, con derecho a los beneficios reglamentarios, por tres años en primera campaña voluntaria, computables a partir de primero de Septiembre último.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Se concede al personal de Marinería que a continuación se relaciona la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa, debiéndoseles descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en sus actuales campañas:

Cabo de marinería Fernando Valero Alcaraz. «A. Valdés». Tres años en tercera campaña voluntaria, con carácter de permanente, desde 14 de Enero próximo, por serle de abono tres meses y diez y ocho días, según O. M. de 8 de Abril último.

Cabo de Artillería José Rey Sequeiro. «Jaime I». Tres años en ter-

cera campaña voluntaria, con carácter de permanente, desde igual fecha y por iguales motivos que el anterior.

Cabo de Artillería José Mosquera Lorenzo. «Jaime I». Igual al anterior.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Vista instancia del tercer Maquinista en uso de licencia, por enfermo, don Antonio Soto Ortiz, en súplica de que se le conceda un mes de prórroga a la licencia que le fué concedida por O. M. de 30 de Octubre último (D. O. número 221),

Este Ministerio ha dispuesto no acceder a lo solicitado, debiendo incorporarse al acorazado «Jaime I» a la terminación de dicha licencia.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la sección Económico-administrativa de la Flota e Intervención central, ha resuelto asignar la cantidad de quinientas pesetas mensuales (500 pesetas) como Fondo económico al buque-tanque «Campilo», cuya consignación deberá afectar al capítulo segundo, artículo primero «Fondos económicos de buques, etc.», del vigente presupuesto.

Valencia, 8 de Diciembre de 1936.—
Benjamín Balboa.

Señor Jefe de la sección Económico-administrativa de la Flota.

Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

INFANTERIA DE MARINA

Este Ministerio ha dispuesto pase destiando al regimiento naval número 1 el Maestro armero de Infantería de Marina don Antonio Madrid García, cesando en su destino en la Compañía de Ordenanzas de Madrid.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señor Delegado del Gobierno en el Ministerio de Marina en Madrid.
Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.

Señores...

Dictada por el Ministerio de la Guerra la Orden ministerial de 4 del corriente (D. O. Guerra 255), rectificadora en su apartado a) de la regla tercera por la de 8 del mismo (D. O. 257), respecto a reparto de los reclutas del servicio ordinario

pertenecientes al primer llamamiento del cupo de filas del reemplazo de 1936 y agregados al mismo,

Este Ministerio de Marina y Aire ha dispuesto lo siguiente:

El número de reclutas asignados a las fuerzas de Infantería de Marina, para el regimiento naval número 1 en la Base Naval de Cartagena, y Cajas de recluta que han de facilitarlos, son los que se expresan en el estado que se inserta a continuación, cuyos reclutas habrán de concentrarse en las referidas Cajas los días fijados por aquel Ministerio.

El Jefe de las citadas fuerzas de Infantería de Marina reclamará de las Cajas respectivas las filiaciones de los reclutas que les correspondan.

Por la Jefatura de la Base Naval de Cartagena y del precitado regimiento naval se tendrán muy en cuenta, por lo que les afecte, las instrucciones del Ramo de Guerra contenidas en las Ordenes ministeriales al principio indicadas.

Valencia, 9 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señores...

Estado que se cita

Cajas de recluta	Número de reclutas
Málaga, núm. 16	52
Almería, número 19	63
Valencia, número 20	196
Alicante, número 22	73
Murcia, número 24	173
Barcelona, número 25	188
Barcelona, número 26 ...	185
Total	930

CUERPOS DE LOS SERVICIOS TECNICO - INDUSTRIALES DE LA ARMADA.—SECCION DE PERSONAL

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por los Negociados de los Servicios Técnico-industriales de la Sección de Personal, y los de Haberes y Créditos y Presupuestos de la Sección Económico-administrativa de la Flora, ha tenido a bien disponer que el Operario de la segunda Sección del C. A. S. T. A. don Rafael García Ortíz sea nombrado Operario de segunda de la Maestranza de Arsenales, con antigüedad de 20 de Abril de 1935 y efectos administrativos a partir de 1.º de Enero de 1936, debiendo afectar las diferencias de sueldo al capítulo primero, artículo primero del vigente Presupuesto y ser escalafonado entre los números 750 y 751 de la relación publicada por O. M. de 25 de Febrero

de 1936 (D. O. número 57), por haber padecido error al no incluir al individuo de referencia en la referida relación.

Valencia, 10 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena. Señores...

NEGOCIADO DE SANIDAD.—PERSONAL

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el negociado de Cuerpos de Sanidad, ha tenido a bien desestimar la instancia del Licenciado en Medicina y Cirugía don Saturnino Manuel Casas Sánchez, en súplica de que se le conceda el reintegro en el Cuerpo de Sanidad de la Armada, del que fué separado a petición propia, por haber recaído resolución definitiva, por acuerdo del Gobierno provisional de la República, en O. M. de 6 de Junio de 1931 (D. O. número 129).

Valencia, 10 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señor Jefe de Sanidad de la Armada.

—xxx—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Excmo. Sr.: Comprobado suficientemente por los informes recibidos con posterioridad a su separación que don Enrique Olivares Barba, Agente de primera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, en la provincia de Murcia, y destino en Cartagena, se ha mantenido leal al régimen constituido al producirse el movimiento sedicioso, sin incurrir en negligencia alguna en el cumplimiento de los deberes de su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien dejar sin efecto la separación decretada en 5 de Septiembre último, del referido funcionario, reintegrándosele al empleo, plantilla y lugar del escalafón que ocupaba antes de disponer su baja definitiva en el citado organismo.

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. E., rogándole que con notificación al interesado se dé cumplimiento a lo acordado. Valencia, 10 de Diciembre de 1936.—El Director general, Manuel Muñoz.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Murcia.

—xxx—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Vista la comunicación de la Sección administrativa de Valencia, dando cuenta de que las Profesoras especiales de las clases de adultas de dicha ciudad, doña María Lozano Bartolomé, doña Pilar Delgado Berenguer y doña Dolores Bergua Saura, no se han presentado a prestar sus servicios, sin que se conozcan las causas de su ausencia,

Esta Dirección general ha resuelto declarar a las interesadas incurso en el artículo 171 de la Ley.

Valencia, nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, P. A., L. Alaminos.

Señores Inspector Jefe y Jefe de la Sección administrativa de Primera Enseñanza de Valencia.

Disuelto como entidad docente el Colegio nacional de Sordomudos de Madrid por Decreto de 27 de Septiembre de este año, pero subsistentes las necesidades que origina el cuidado y educación de esos niños,

Este Ministerio, en uso de la autorización que la disposición citada le concede, ha resuelto:

Primero. Que los sordomudos situados en Puig (Valencia) sigan organizados en Colonia escolar, en tanto duren estas circunstancias, pudiendo, en caso necesario, ser trasladados sobre la misma base de organización, al punto que se considere adecuado.

Segundo. Que aunque en la vida de la Colonia se tienda particularmente a mejorar la salud o combatir las anomalías de estos niños, se organicen tareas de finalidad esencialmente educativa.

Tercero. Que hasta tanto se proceda a la organización definitiva, siga al frente de esta Colonia, el personal que hoy está a su servicio y en las mismas condiciones que lo disfruta.

Cuarto. Que para evitar que el desenvolvimiento de la Colonia sufra interrupción, ni su sostenimiento esté sujeto a penuria, se atiendan las obligaciones de la Colonia de Sordomudos, en su actual volumen, o en el que pueda adquirir, con las consignaciones presupuestarias ordinarias y extraordinarias que puedan librarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 9 de Diciembre de 1936.—P. D., W. Rocés.

Señor Director general de Primera Enseñanza.